

Guatapé,

USUARIO ANÓNIMO

Notificar a través de conector de web master

Vereda la Clara

San Rafael– Antioquia.

**ASUNTO:** Requerimiento según Informe Técnico **IT-05548-2025** del 14 de agosto de 2025, con relación a la queja **SCQ-132-1081-2025** del 30 julio de 2025.

Cordial saludo,

Que en atención a la queja **SCQ-132-1081-2025** del 30 julio de 2025, se realizó visita técnica el 8 de agosto de 2025, de la que se generó el Informe Técnico **IT-05548-2025** del 14 agosto de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

“(...)

*Conclusiones:*

El señor JAIME ANDRES FERRER, con CC 567726, Numero de contacto 3012234950, posee una propiedad en la vereda La Clara del municipio de San Rafael, esta a su vez posee un yacusi de pequeña dimensión aproximadamente 6 metros cuadrados, cuyas descargas se realizan directamente al suelo.

*El Sistema séptico que posee la propiedad se encuentra en buenas condiciones, no se perciben olores ni tampoco fugas o escapes, se le realiza el mantenimiento cada dos años, toda vez que no viven allí permanente mente.*

(...)”

Teniendo en cuenta lo evidenciado en campo se procedió a requerir al señor **JAIME ANDRES FERRER**, identificado con cedula de ciudadanía 567726, para que, en el término de 30 días, cumpla la siguiente medida:

1. Construya una trampa de grasas, como pretratamiento para el agua del yacusi antes de ser dispuesta a la fuente hídrica.
2. Presentar certificado del acueducto de prestación del servicio.
3. Realizar el mantenimiento del sistema séptico cada seis meses aproximadamente

Además, se le informó que el incumplimiento a las medidas impuestas dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, después de adelantar el procedimiento sancionatorio ambiental.

Atentamente



**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ.**  
Director Regional Aguas.

Proyecto: Abogada Diana Pino/Fecha: 19/08/2025

Expediente: SCQ-132-1081-2025